



Municipalidad de Victoria
N° 002/17
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

17 de

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 024/17, 029/17, 030/17, 031/17, 032/17 y 035/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 019/17 y 023/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 025/17, 026/17, 027/17, 028/17 y 036/17.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 020/17, 021/17, 022/17, 033/17, 034/17, 037/17, 038/17, 039/17 y 040/17.-

Semana del 09/01/2.017 al 13/01/2.017.-

DECRETO 024/17

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2.017.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 057/16.-

Artículo 1°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 057/16 a la firma Constructora CBC S.R.L C.U.I.T. 30-59940041-5, con domicilio en calle H. Irigoyen y Florencio Varela de esta Ciudad, la adquisición de: Ítem N° 1, 100 rollos de 10m cada uno de alambre tejido Serin 1.80 al m- 63mm C 14.5, por un monto total de pesos sesenta y cinco mil novecientos noventa y seis (\$65.996,00); Ítem N° 2, 4 alambre acindar fortín 17/15 1000m GV533, por un monto total de pesos seis mil seiscientos treinta con 88/100 (\$6.630,88); Ítem N° 3, 6 alambre acindar galvanizado N16 x Kg GV532, por un monto total de pesos doscientos trece con 27/100 (\$213,27); Ítem N° 4, 100 torniquetes tv galv, por un monto total de pesos tres mil cincuenta y uno con 06/100 (\$3.051,06); Ítem N° 5, 20 hierro adn 10mm x barra acindar, por un monto total de pesos tres mil sesenta y dos con 37/100 (\$3.062,37). Siendo esto un monto total de lo adjudicado a la firma, la suma de pesos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 58/100 (\$78.953,58).

Artículo 2°: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 3°: Hacer saber a la firma adjudicataria que el plazo de entrega de mercadería no podrá exceder los 5 (cinco) días hábiles conforme lo establecido en el Art. 16° del pliego de bases y condiciones.

Artículo 4°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaría, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 029/17

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2.017.-

PRORROGANDO CONTRATACION DEL SR. RUIZ MORENO SILVIO.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero y hasta el 30 de Junio del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de



Municipalidad de Victoria
N° 002/17
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

17 de

Victoria con el señor Ruiz Moreno Silvio Gustavo, D.N.I. N° 25.907.034, con domicilio en calle Yapeyú n° 298 de esta ciudad.-

Artículo 2°: Fijar a favor de la persona mencionada el artículo anterior una retribución equivalente a la suma de cuatro (4) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón municipal.

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato venado y su prórroga (conforme Decretos n° 68/16 y n° 689 D.E.M.) mantendrán su vigencia mientras no fueren modificadas por el presente.-

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 7°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 8°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 030/17

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2.017.-

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 795/2.015.-

Artículo 1°: Modifícase el Artículo N° 1 del Decreto N° 795, de fecha 16 de Diciembre del año 2.015, de la siguiente manera:

Donde Dice: Artículo 1°: Designar al Sr. Carlos Alberto Braga, D.N.I. N° 17.167.096, con domicilio en Avenida Centenario y Bv Belgrano de esta ciudad para desempeñarse al frente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Debe decir: Artículo 1°: Designar al Sr. Carlos Alberto Héctor Braga, D.N.I. N° 5.097.791, con domicilio en Avenida Centenario y Boulevard Belgrano de esta ciudad para desempeñarse al frente de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Secretaría que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 031/17

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2.017.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.-

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1° y hasta el 31 de Enero del ejercicio 2.017, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con Sra. Bustafán Alicia, D.N.I. N° 24.071.451, domiciliada en calle A. Piaggio N° 794 de esta ciudad.-

Artículo 2°: Estipular que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en veinticinco (25) horas semanales y la remuneración mensual a su favor se corresponderá con el 83,34 % de la asignación básica



Municipalidad de Victoria
N° 002/17
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

17 de

categoría 7 del escalafón municipal, más el adicional por título del Decreto 540/04 D.E.M. Artículo 3° inciso d) o e), según corresponda.-

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decretos n° 362/16 y n° 618/16 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificados por el presente.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo segundo, incorporando las modificaciones estableadas en el presente.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Área recaudación, información y fiscalización impositiva.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 032/17

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2.017.-

PRÓRROGA DE LOCACION EN JURISDICCION DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al día 1° y hasta el 31 de Enero del ejercicio 2.017, el contrato de locación que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Larreguy Claudio Raúl, D.N.I. N° 16.284.381, con domicilio en calle Ezpeleta N° 489 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 2°: Establecer el precio de la locación en la suma de Pesos Diecinueve Mil Ochenta (\$ 19.080,00.-) mensuales y disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórrogas (conforme Decretos n° 312/16, n° 591 y n° 931/16 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 035/17

Victoria, Entre Ríos, 13 de Enero de 2.017.-

ACEPTANDO LA RENUNCIA DEL SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

Artículo 1°: Aceptar, a partir del día 13 de Enero del año en curso, la renuncia presentada por el Sr. César Roberto María Martino, D.N.I. N° 11.949.548, con domicilio real en calle Urquiza N° 70 de esta ciudad, al



Municipalidad de Victoria
N° 002/17
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

17 de

cargo de Secretario de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria, para el que fue designado mediante Decreto N° 173/16 D.E.M..

Artículo 2°: Instruir a la Contaduría Municipal para que, a través de la Oficina de Personal, notifique al dimitente de la aceptación expresada según artículo anterior.

Artículo 3°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Oficina de Personal.

Artículo 4°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 019/17

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2017.-

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 1.045/2.016.-

Artículo 1°: Modificase el Artículo N° 1 del Decreto N° 1.045, de fecha 13 de Diciembre del año 2016, de la siguiente manera:

Donde Dice: Artículo 1°: Incrementese el Presupuesto con afectación específica de la Municipalidad de Victoria, variando los créditos asignados a las partidas que se detallan en los montos que se indican:

Erogaciones Corrientes Con Afectación	\$	3.461.660,00
Transferencias Corrientes Con Afectación	\$	3.461.660,00
Recursos Corrientes Con Afectación	\$	3.461.660,00
De Jurisdicción Provincial	\$	1.840.000,00
De Jurisdicción Provincial	\$	1.621.660,00

Debe decir: Artículo 1°: Incrementese el Presupuesto con afectación específica de la Municipalidad de Victoria, variando los créditos asignados a las partidas que se detallan en los montos que se indican:

Erogaciones Corrientes Con Afectación	\$	3.461.660,00
Transferencias Corrientes Con Afectación	\$	3.461.660,00
Recursos Corrientes Con Afectación	\$	3.461.660,00
De Jurisdicción Provincial	\$	1.840.000,00
De Jurisdicción Nacional	\$	1.621.660,00

Artículo 2°: Pasar a Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada y Contaduría.

Artículo 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdr. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-

DECRETO 023/17

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2017.-

DELEGANDO LA ATENCION DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 07:00 y por la presente jornada en el Secretario de Gobierno Sergio Eduardo Navoni, la atención del despacho de la Secretaria de Desarrollo Social.-

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
Cdr. ERNESTO FABIÁN ZORZABAL - SECRETARIO DE HACIENDA.-



Municipalidad de Victoria
N° 002/17
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

17 de

DECRETO 025/17

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2.017.-

ACEPTANDO RENUNCIA.-

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente SR. MUÑOZ LUIS EDUARDO. Legajo N° 2084, Clase 1.951, M.I N° 08.492.586, con domicilio en calle Dorrego entre San Miguel e Intendente Copello, a partir del día 31 de diciembre de 2016, al cargo de Categoría uno (1) que venia desempeñando en razón de haberse notificado del otorgamiento de la jubilación Ordinaria que tramitara en el ANSES-

ARTÍCULO 2°: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Presidencia Municipal, Secretaria de Planeamiento, Dirección -de Obras Públicas, Corralón y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 026/17

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2.017.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2.017.-

ARTICULO 1: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 2: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 001/2.017, para la Adquisición de treinta y un (31) luminarias tipo LED con sus correspondientes columnas, para alumbrado público.-

ARTICULO 3: FÍJASE fecha de apertura para el día 07 de febrero de 2.017, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar. -

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 630.000,00)

ARTÍCULO 5: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.260,00).-

ARTICULO 6: Pase a Asesoría Letrada, Corralón, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 027/17

Victoria, Entre Ríos, 10 de Enero de 2.017.-

DELEGANDO LA ATENCION DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.-

Artículo 1°: Delegar por la jornada del día 11 de Enero del corriente año, la atención del Despacho de la Secretaria de Planeamiento, en la Secretaría de Gobierno.-



Municipalidad de Victoria
N° 002/17
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

17 de

Artículo 2°: Pasar a Asesoría Letrada, Mesa de Entradas, Contaduría, Tesorería y Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 028/17

Victoria, Entre Ríos, 11 de Enero de 2.017.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de Veintiséis Mil (26.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S. A., domicilia en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil Ciento Cuatro con Sesenta y Tres Centavos (\$ 400.104,63) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.

Artículo 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaria de Planeamiento;

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 036/17

Victoria, Entre Ríos, 13 de Enero de 2.017.-

ACEPTANDO RENUNCIA.-

ARTÍCULO 1: ACEPTASE la renuncia presentada por la empleada Municipal de Planta Permanente SRA. MARNAC AMELIA TERESA, Legajo N° 595, Clase 1.952, M.I N° 10.486.177, con domicilio en calle Sarmiento N° 261, a partir del día 31 de enero de 2017, al cargo de Categoría Cinco (5) que venía desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 49 Inc. c) de la ordenanza N° 1275/95 t.o. 1998.

ARTÍCULO 2: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Presidencia Municipal, Secretaria de Planeamiento, Obras Privadas y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.-

ARTÍCULO 3: De forma -

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CESAR ROBERTO MARÍA MARTINO – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 020/17

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.017.-

PRORROGANDO CONTRATACION A LA DRA. PORTILLO LAURA DANIELA

Artículo 1°: Contratar con efecto retroactivo desde el 1 de Enero y hasta el 30 de Abril del año 2.017, a la Dra. Portillo Laura Daniela, D.N.I. N° 18.380.756, C.U.I.T. N° 27-18380756-6, domiciliada en calle Pte. Perón



Municipalidad de Victoria
N° 002/17
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

17 de

N° 673 de esta ciudad, para que integre la Junta Médica Municipal, de conformidad a lo normado por el artículo 46 de la Ordenanza N° 1733 y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2°: El locador percibirá una remuneración por el lapso mencionado en el artículo anterior, por todo concepto, de pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00), debiendo para su cobro extender comprobante (factura o recibo) en legal forma.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios al que refiere el artículo anterior.

Artículo 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva al derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, y Oficina de Personal.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 021/17

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.017.-

PRORROGANDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA SALUD MUNICIPAL CON FONDOS AFECTADOS AL PLAN SUMAR

ARTICULO 1°: PRORROGAR dicha contratación con efecto retroactivo a partir del 18 de Diciembre de 2016 y por el termino de DOS (2) meses, los servicios de la Medica Pediatra ERBES BETIANA EUZABETH, MN N° 113881, MP N° 11314, DNI N° 25.796.104, con domicilio en Av. Centenario N° 174, Dpto. 5, de la ciudad de Victoria E.R.,

ARTICULO 2°: DISPONER que el locador percibirá una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a un modulo y medio de prestación de servicios, debiendo cumplir doce (12) horas mensuales, correspondiendo para su cobro extender comprobante (factura o recibo) en legal forma.

ARTICULO 3°: ESTABLECER que la erogación de la citada profesional deberá ser afectada en un 100% a los recursos del Programa Sumar y, que el monto de la contratación, no podrá superar el 40% de lo recibido en el marco del Programa mencionado.

ARTICULO 4°: INSTRUIR a Asesoría Letrada para que instrumente la prorroga de contrato de locación de servicios al que refiere el artículo primero.

ARTICULO 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación con antelación no menor a 15 días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTICULO 6°: Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaría y Mesa de Entrada.

ARTICULO 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 022/17

Victoria, Entre Ríos, 09 de Enero de 2.017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
N° 002/17
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

17 de

ARTÍCULO 1: CONCEDER: al Sra. SILVA SILVINA SOLEDAD, D.N.I N° 32.396.143, domiciliado En Laguna del Pescado Dpto. Victoria de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Mil Quinientos con 00/100 cts. (\$ 1500,00), destinados a costear gastos por la compra de lentes recetados.-

ARTÍCULO 2: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Económico y Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 033/17

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2.017.-

PRORROGANDO CONTRATACION DEL SR. FIRPO CARLOS PABLO RAMON.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 12 de Diciembre de 2.016 y hasta el 31 de Enero de 2.017, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Firpo Carlos Pablo Ramón, D.N.I. N° 12.309.998, con domicilio en calle Pte. Perón N° 12 de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 048/16 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir la retribución del proporcional correspondiente al mes de diciembre de 2.016 extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 4°: Déjase expresamente aclarado, que el prestador no percibirá ningún tipo de remuneración por la prestación de sus servicios en el mes de enero de 2.017 y no tendrá derecho a reclamo alguno en los fueros locales.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 7°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 8°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 034/17

Victoria, Entre Ríos, 12 de Enero de 2.017.-

PRORROGANDO CONTRATACION DEL SR. RUBATTINO JUAN PABLO.-

Artículo 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Enero de 2.017 y hasta el 30 de Junio del año en curso, el contrato de locación de servidos que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Maestro Mayor de Obras Rubattino Juan Pablo, D.N.I. N° 28.667.824, CUIT N° 20-28667824-7, con domicilio en calle Dorrego e Intendente Camoirano, P.B. Depto. 11, de esta ciudad.



Municipalidad de Victoria
N° 002/17
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

17 de

Artículo 2°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto n° 734/16 D.E.M.) mantendrán su vigencia.-

Artículo 3°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.-

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.-

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.-

Artículo 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 037/17

Victoria, Entre Ríos, 13 de Enero de 2.017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: la Sr. BRASSESCO JOSE MARIA D.N.I N° 12.990.512, domicilio en 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 cts (\$ 1400,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por la Sra. Bustos Amanda D.N.I 1.052.512.-

ARTICULO 2: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 038/17

Victoria, Entre Ríos, 13 de Enero de 2.017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1: CONCÉDESE, a la Sra. Navoni Rocío de los Ángeles, DNI N° 30.205.220 con domicilio en Sargento Cabral y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$800,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia. -

ARTICULO 2: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.-

ARTICULO 4: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
N° 002/17
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

17 de

DECRETO 039/17

Victoria, Entre Ríos, 13 de Enero de 2.017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: el Sr. CARBONI PEDRO MELITON D.N.I N° 14.294.696, domicilio en calle Av Costanera Bar El Pájaro Negro de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por la Sra. Bustos Amanda D.N.I 1.052.512.-

ARTÍCULO 2: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 040/17

Victoria, Entre Ríos, 13 de Enero de 2.017.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1: CONCEDER: a la Sra. RONCOLATE IRMA MARIA EMILIA DNI N° 30.205.149 domiciliada en Maipu y Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Siete Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100 ctvs (\$ 7829,00), destinados a la compra de materiales para continuar la construcción;

ARTÍCULO 2: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
N° 002/17
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2017.-

Boletín Oficial

17 de